

Que este Concejo Deliberante, reunido en su sede y provee  
convencionalmente realizada y debatido el presente  
**ORDENANZA N°1360**  
**VISTO:** que en virtud de las consideraciones que se detallan a continuación, se acuerda:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Concejo Deliberante, a los fines de que la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino solicite la **tercera etapa del préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba**, conforme a lo establecido en la **Resolución N° 5/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas**, y para los destinos que se detallan en el **Anexo I** que forma parte integrante de la presente,

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 5 de fecha 4 de diciembre de 2025 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, aprueba la tercera etapa del **Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba**.

Que dicho fondo constituye una herramienta financiera destinada a fortalecer la capacidad de inversión de los municipios, permitiendo la ejecución de obras públicas, la adquisición de bienes de capital y/o la consolidación de deudas, en condiciones favorables y con mecanismos de reintegro compatibles con la sostenibilidad financiera local.

Que resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar el crédito correspondiente, así como a instrumentar las garantías y cesiones de recursos necesarias para su devolución, conforme a la normativa vigente;



Que este Concejo Deliberante, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, ha considerado y debatido el presente proyecto, entendiendo que el mismo resulta conveniente para el interés general de la comunidad;

Por ello, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º: APRUÉBASE** el Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo Municipal para "**PAGO PROVEEDORES**", que se incorpora como **Anexo I** de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar la **tercera etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba**, por un monto de hasta **Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000)**, con destino a la ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º. A tales fines, facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en garantía de pago del crédito, a favor del Fondo Permanente, hasta la suma de **Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000) mensuales**, de los fondos que por coparticipación de impuestos provinciales correspondan al Municipio, por un plazo máximo de **sesenta (60) meses**.



**Artículo 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba las cesiones de coparticipación dispuestas en la presente Ordenanza, a fin de que se efectúe mensualmente el pago directo de los importes cedidos al Fondo Permanente.

**Artículo 4º:** **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y cobrabilidad del crédito tomado con recursos municipales provenientes de otras fuentes distintas de la coparticipación en los impuestos provinciales, conforme a la normativa vigente.

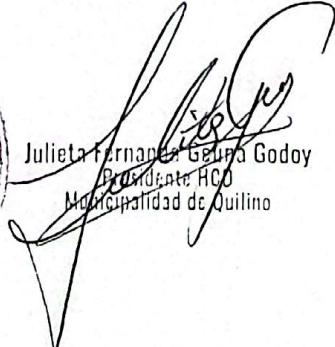
**Artículo 5º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Honorable Concejo Deliberante, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos obtenidos en el marco del presente crédito.

**Artículo 6º.- COMUNÍQUESE,** Publíquese, Protocolícese, dese al registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE QUILINO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL  
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
Claudia Alejandra Nieto  
SECRETARÍA HCD  
Municipalidad de Quilino y V. Quilino



  
Julieta Fernández Godoy  
Presidente HCD  
Municipalidad de Quilino

## ANEXO I

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CUIT</b>
TURQUITO FLORES S.A.S.	30-71848907-1
WECKER GUSTAVO	20-33109310-7
QUILANZA S.A.S.	30-71874936-7
3RA GENERACION S.A.S.	30-71718792-6
JIELI ARGENTINA S.A.	30-71638756-5
TRADE FARMA ARGENTINA S.A.	33-71433684-9
DOPAZO NAVEIRA Y CIA	30-52532649-3
MARTINEZ DARDO	20-17259513-9
HUGHES TOMAS	20-31401119-9
BRIZUELA JUAN	20-30124210-8
OFFREDI CARLOS	20-26913552-3
CORREA CONTRERAS JOSE	23-13567830-9
RETIA SOLUCIONES - RED SANITARIA	30-71494492-0
DROGUERÍA ALFA PLUS S.A.S	30-71728179-5
ALPHA PLUS S.A.S	30-71728179-5

